



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 17 de enero del 2018

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2018, de fecha 17 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 019-2017-MPHy/GDE/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Económico, informa sobre el Expediente Técnico Operación y Mantenimiento: "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash 2017", que contempla la implementación de la producción de plántones de especies forestales y frutícolas; en tal sentido, a la fecha se tiene en el vivero de la Granjita interactiva plántones listos para la donación a los beneficiarios de la Provincia de Huaylas, teniendo como objetivo fundamental el de desarrollar y fortalecer las capacidades productivas locales en sistemas de aprovechamiento de cultivos, frutales y forestales y organización de productores, velando el aspecto ambiental y fomentando el aspecto social de los productores;

Que, asimismo, con Informe N° 032-2017-MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite el Informe N° 019-2017-MPHy/GDE/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, cuyo contenido corrobora, solicitando se sirva derivar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnica Internacional, a efecto de que se formalice la donación con arreglo a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2018-MPHy-ALE/EJPA., el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque es procedente la disposición del bien a título de donación, por cuanto no infringe normativa legal algún, siendo potestad del Concejo Municipal su aprobación, para tal fin deberá continuarse con el trámite correspondiente;

Que, con Dictamen N° 001-2018/MPH-Cz/CDAFyCTI., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnica Internacional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la donación de Plántones Forestales y frutícolas, aptos para trasplante a campo definitivo, consistente en la cantidad de: 1,900 Plántones - Patrones de Palto variedad mexicano; 3,500 Plántones de Eucalipto y 300 Plántones de Pino Radiata, del Vivero Forestal de la Granjita Interactiva de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de los Agricultores Asociados y No Asociados, previa solicitud e identificación de los beneficiarios, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas correspondientes;





Que, según lo establece el Artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal". Asimismo, en su Artículo 9º, numeral 25) de la citada ley, establece que, "le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación de o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro";

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite y lectura de acta para su ejecución, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de Plantones Forestales y frutícolas, aptos para trasplante a campo definitivo, consistente en la cantidad de: 1,900 Plantones - Patrones de Palto variedad mexicano; 3,500 Plantones de Eucalipto y 300 Plantones de Pino Radiata, del Vivero Forestal de la Granjita Interactiva de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de los Agricultores Asociados y No Asociados, previa solicitud e identificación de los beneficiarios; en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y las áreas pertinentes; con dispensa de trámite y lectura de acta para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y unidades correspondientes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación respectiva, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Rensun Martínez Canchamán
ALCALDE PROVINCIAL